



*Concejo Deliberante de la  
ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 22 JUN 1992

VISTO: El Expediente No 245/92, Letra C.D., en el que se hace mención a la falta de una norma legal que permita a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el expendio de UREA a vecinos de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que obedece ésta autorización a que en la Ordenanza Tarifaria recientemente sancionada, no contempla importe alguno para el expendio de UREA por parte de la Municipalidad, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que éste Cuerpo, sanciona la presente norma como una forma válida y generadora, que permita la venta del elemento aludido y de algún modo de acceder a dar soluciones concretas a los vecinos de la ciudad de Ushuaia;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la venta, para uso domiciliario, de UREA,



*Concejo Deliberante de la  
ciudad de Ushuaia*

fraccionada en bolsas de cinco kilogramos (5 Kg.) a diez pesos (\$ 10,00) la bolsa.-

ARTICULO 2º.- Los vecinos interesados en la adquisición del material enunciado precedentemente, deberán formalizar el requerimiento ante la Secretaría de Obras y servicios Públicos, quien fijará días y horarios para la atención al público.-

ARTICULO 3º.- La venta antes mencionada se efectuará hasta tanto no surjan particulares que comercialicen el producto en forma privada.-

ARTICULO 4º - Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 977 /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 03-06-92.-



JULIO LINARES  
Secretario  
Concejo Deliberante

DECRETO DE PROMULGACION N°: 525/92

ALDO J. DEL RIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

Expte. 215/92 -

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

22 JUN 1992

USHUAIA.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 977 /92. sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la venta, para uso domiciliario, de UREA, fraccionada en bolsas de cinco kilogramos (5 Kg.) a PESOS DIEZ (\$ 10,00) la bolsa.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 18.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 977 /92. sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la venta, para uso domiciliario, de UREA, fraccionada en bolsas de cinco kilogramos (5 Kg.) a PESOS DIEZ (\$ 10,00) la bolsa.

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes correspondan. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 325 /92.

Fma.
1
2
3

*[Handwritten signatures]*

ROBERTO J. RIMOLDI  
Secretario  
Obras y Servicios Públicos

ROBERTO J. RIMOLDI  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

ES COPIA FIEL

MARION G. BENITEZ  
Jefa División  
Despacho Gral. y Registro  
Municipalidad de Ushuaia